



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 09 /26

Rawson (Chubut), 09 de Febrero de 2026.

VISTO. El Expediente N° 43.052, año 2026, caratulado:
"MUNICIPALIDAD DE ESQUEL S/ COMPRA DIRECTA DE UN VEHICULO TIPO
TRAFFIC"; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Esquel remite a este
Tribunal el expediente del Visto, solicitando la autorización la compra directa de un
vehículo.

Que habiéndose establecido el monto de \$100.000.000 como
límite máximo para la presente contratación, no se enmarca la presente dentro de los
lineamientos del artículo 32° de la Ley V N° 71.

Que asimismo, corresponde destacar que este Organismo de
contralor, no tiene potestades para autorizar contrataciones.

Que sin perjuicio de lo antedicho, se ha procedido con el análisis
de la documentación remitida, expidiéndose el Asesor Legal a fs. 12) mediante
Dictamen N° 07/26 y el Contador Fiscal a fs. 13) mediante Dictamen N° 36/26.

Que la opinión vertida por los asesores preopinantes es compartida
por este Plenario, aconsejando que en forma previa a continuar con la contratación de
marras, se agreguen a los actuados los informes técnicos o antecedentes que
justifiquen la necesidad de contratar y den cuenta de la urgencia de la misma, así como
también las cotizaciones o presupuestos de al menos 3 (tres) firmas del rubro que
permitan adoptar la mejor decisión y transparentar el procedimiento pretendido.

Por ultimo correspondería agregar a los presentes la disponibilidad
presupuestaria y partida a la cual se imputaría el gasto que demande la contratación
apetecida.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos enunciados
precedentemente.

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes a la Municipalidad de Esquel, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cumplido archívese.-

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Prosec. Juan Carlos VALLEJOS